



RESOLUCIÓN I.M.F.M N°1.597/2020

Fernando de la Mora, 11 de septiembre de 2020.-

VISTO: Las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Nota DNC N° 14594 de fecha 03/08/2020.-----

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Bienes Inmobiliarios a través de su informe de fecha 27/08/2020, indica que de acuerdo al plano de fraccionamiento aprobado por Resolución IMFM N° 666/16 se resuelve la partición de la Cta. Cte. Ctral. N° 27-0616-02 (matriz) en 8 partes (lotes). Una vez aprobado dicho fraccionamiento el Servicio Nacional de Catastro le asignó a cada lote una Cta. Cte. Ctral., correspondiéndole al lote 8 a la Cta. Cte. Ctral. N° 27-0616-11. En tales condiciones, existen razones suficientes para afirmar que el Servicio Nacional de Catastro individualizó al mismo lote 8 por la terminación de su número de cuenta es decir con el N° 11. -----

Que, analizando los documento que forman el legado del llamado ID 377.537, se observa la necesidad de subsanar errores obrantes en el proceso licitatorio para la contratación por vía de excepción tendientes a la adquisición de terreno para apertura de calle en el mencionado llamado, a los efectos de evitar futuras impugnaciones.-----

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal, indica: "*Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional*".-----

Que a través del Auto Interlocutorio N° 1222 de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con N° 1.428.339, para cumplir el período de mandato 2015-2020, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.---

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1º) **ACLARAR**, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que la Cta. Cte. Ctral N° 27-0616-11 corresponde al lote 8 proveniente del fraccionamiento que se hiciera en su oportunidad de la finca matriz (27-0646-02), en el marco del proceso licitatorio con ID 377537 "*Contratación por Vía de Excepción para la adquisición de terreno para apertura de calle*".---

Art. 2º) **REMITIR** una copia de la presente Resolución a la UOC (Unidad Operativa de Contrataciones) -

Art. 3º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-----

Abog. **CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA**
Secretario General

Lic. **ALCIDES RAMÓN RIVEROS CANDIA**
Intendente Municipal

VISIÓN: Fernando de la Mora, una ciudad modelo, dinámica y competente en la satisfacción de las necesidades de la comunidad promoviendo su desarrollo integral sostenible e inclusivo.



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

Fernando de la Mora; 09 de septiembre de 2020.-

Señor Intendente Municipal:

En atención con el **Expte. N° 3121**, presentado en fecha 26/08/2020 por el **Sr. Virgilio Morales Alvares**, con C.I. N° 993.893, mediante el cual solicita resolver las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en los puntos 2 y 3 de la Nota DNC N° 14594 de fecha 03/08/2020, al respecto, esta Dirección de Asesoría Jurídica señala lo siguiente: -----

Que, en el marco del llamado con ID 377537 “Contratación por Vía de Excepción para la adquisición de terreno para apertura de calle” la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la Nota DNC N° 14594 de fecha 03/08/2020, puntualiza los siguientes aspectos observados:

- **PUNTO 2:** “(Reiteración) En el contenido del Informe de Catastro se visualiza que la misma se ha expedido sobre el Lote: 11 y no el Lote: 8 mencionado en las demás documentaciones en cual se adquiere en el presente proceso...”.

Que, la Dirección de Bienes Inmobiliarios a través de su informe de fecha 27/08/2020, indica que de acuerdo al plano de fraccionamiento aprobado por Resolución IMFM N° 666/16 se resuelve la partición de la Cta. Cte. Ctral. N° 27-0616-02 (matriz) en 8 partes (lotes). Una vez aprobado dicho fraccionamiento el Servicio Nacional de Catastro le asignó a cada lote una Cta. Cte. Ctral., correspondiéndole al lote 8 la **Cta. Cte. Ctral. N° 27-0616-11**. En tales condiciones, existen razones suficientes para afirmar que el Servicio Nacional de Catastro individualizó al mismo lote 8 por la terminación de su número de cuenta es decir con el N° 11. -----

No obstante, del análisis de los antecedentes obrantes en el expediente se puede concluir que no existe confusión alguna pues el lote 11 (mencionado por el S.N.C.) y el lote 8 son realmente el mismo inmueble producto del fraccionamiento de la finca matriz (27-0616-02), al cual le fuera asignada la Cta. Cte. Ctral. N° 27-0616-11. -----

- **PUNTO 3:** “El número de Cuenta Corriente Catastral del informe de Gravámenes y Dominio (27-0616-11) no coincide con el indicado en el Título de Propiedad (27-0616-02)”.

Que, igualmente la **Dirección de Bienes Inmobiliarios** continua su informe expresando que “el certificado de condiciones de dominio de la **Cta. Cte. Ctral. N° 27-0616-11** NO coincide con el título de propiedad que registra la Cta. Cte. Ctral. N° 27-0616-02, esto se debe a que el lote resultante del fraccionamiento se desprende de una superficie mayor que está individualizada en la Cta. Cte. Ctral. N° 27-0616-02”. -----

En este sentido, como contamos entre nuestros archivos con documentaciones que avalan la naturaleza del bien, corresponde en derecho regularizar la situación del inmueble aclarando que en el año 2016, la finca matriz con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0616-02 fue fraccionada en 8 (ocho) partes y



Cristian González López
Asesor
Matr. C.S.J. N° 7.349



VISIÓN: Fernando de la Mora, una ciudad modelo, dinámica y competente en la satisfacción de las necesidades de la comunidad promoviendo su desarrollo integral sostenible e inclusivo.

+59521 500 009 | WWW.FDM.GOV.PY

Ruta Mariscal Estigarribia c/ Capitán Montiel - Fernando de la Mora - Paraguay



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

justamente de su inscripción en la Dirección General de Registros Públicos se constata la asignación de los nuevos números catastrales, quedando de la siguiente manera: Lote N° 1 con Cta. Cte. Ctral N° 27-0616-13; Lote N° 2 con Cta. Cte. Ctral N° 27-0616-14; Lote N° 3 Cta. Cte. Ctral N° 27-0616-15; Lote N° 4 con Cta. Cte. Ctral N° 27-0616-16; Lote N° 5 con Cta. Cte. Ctral N° 27-0616-12; Lote N° 6 con Cta. Cte. Ctral N° 27-0616-10; Lote N° 7 con Cta. Cte. Ctral N° 27-0616-17 y **Lote N° 8 con Cta. Cte. Ctral N° 27-0616-11.** -----

Cabe señalar entonces que la **Cta. Cte. Ctral N° 27-0616-11** corresponde al lote 8 proveniente del fraccionamiento (año 2016) de la finca matriz (con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0646-02) indicado en el Título de Propiedad.-----

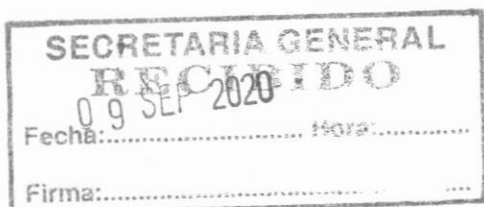
Finalmente, atendiendo a lo establecido al Art. N° 218 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, esta Dirección de Asesoría Jurídica emite su parecer teniendo en cuenta además de los documentos expuestos a nuestra consideración, la necesidad de evitar futuras impugnaciones al proceso licitatorio con ID 377537 a raíz de que el mismo contiene errores posibles de ser subsanados por la máxima Autoridad Municipal.-----

POR TANTO, en tales condiciones y en uso de la facultad establecida en el Art. 51° de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", se recomienda a la Intendencia Municipal **HACER LUGAR** a lo solicitado por el recurrente, y en consecuencia **DICTAR RESOLUCIÓN dando respuesta a las observaciones** realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el marco del proceso licitatorio con ID 377537 "*Contratación por Vía de Excepción para la adquisición de terreno para apertura de calle*" conforme a los términos del presente dictamen. Salvo mejor parecer.-----

Atentamente.-

Dictamen: 1403 /2020

CG/EB/pc



Cristian González López
Asesor
Matr. C.S.J. N° 7.349



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Dirección de Bienes Inmobiliarios
"GOBIERNO DEL PUEBLO FERNANDINO"

27 de agosto de 2020

08(040)

INFORMES VARIOS Nº 039/2020

Señor
Abog. Cristian González – Director
Asesoría Jurídica
Presente

*REF. Exp. Nº 3121/20, de 08 fs. de fecha
26/08/20 presentado por el Sr. Virginio Morales
Alvares, s/comunicar objeciones de la Dirección
Nacional de Contrataciones del Exp. 14.594/20.-*

Me dirijo a usted, a fin de informar con relación al Exp. Nº 3121/20 presentado por el Sr. **Virginio Morales Alvares**, quien comunica entre otros puntos, las observaciones de la D.N.C. con relación al llamado "Contratación por vía de Excepción para la Adquisición de terreno para apertura e calle".

La Dirección de Bienes Inmobiliarios informa, se ratifica en su informe de fecha 30/07/20, Memo Nº 01/20 girado a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, en lo que refiere a la identificación del inmueble objeto de estudio, que dice que el Nº de lote es 8 y la cta. Cte. Ctral. es 27-0616-11.

Esto se deduce a partir del plano de fraccionamiento presentado por el propietario y aprobado por la Municipalidad en la Resolución Nº 666/16 de fecha 28/12/2016, en la que se solicitó la partición de la Cta. Cte. Ctral. Nº 27-0616-02 (matriz) en 8 lotes.

Que una vez aprobado, el Servicio Nacional de Catastro le asignó a cada lote una Cta. Cte. Ctral., correspondiéndole al lote 8 la cta. Cte. Ctral. 27-0616-11.

En lo que concierne al numeral 3 del informe de la D.N.C., el certificado de condición de dominio de la Cta. Cte. Ctral. 27-0616-11 NO coincide con el título de propiedad que registra la Cta. Cte. Ctral. 27-0616-02, esto se debe a que el lote resultante del fraccionamiento se desprende de una superficie mayor que está individualizada en la cta. Cte. Ctral. 27-0616-02.-

Adjunto una copia simple (scaneo del original) del plano de fraccionamiento aprobado, en la que se puede apreciar el desprendimiento de la cta. Cte. Ctral. matriz 27-0616-02 en 8 lotes y cada lote con las nuevas cta.. cte. Ctral. asignada por el S.N.C. que va del Nº 27-0616-10 al 27-0616-17.-

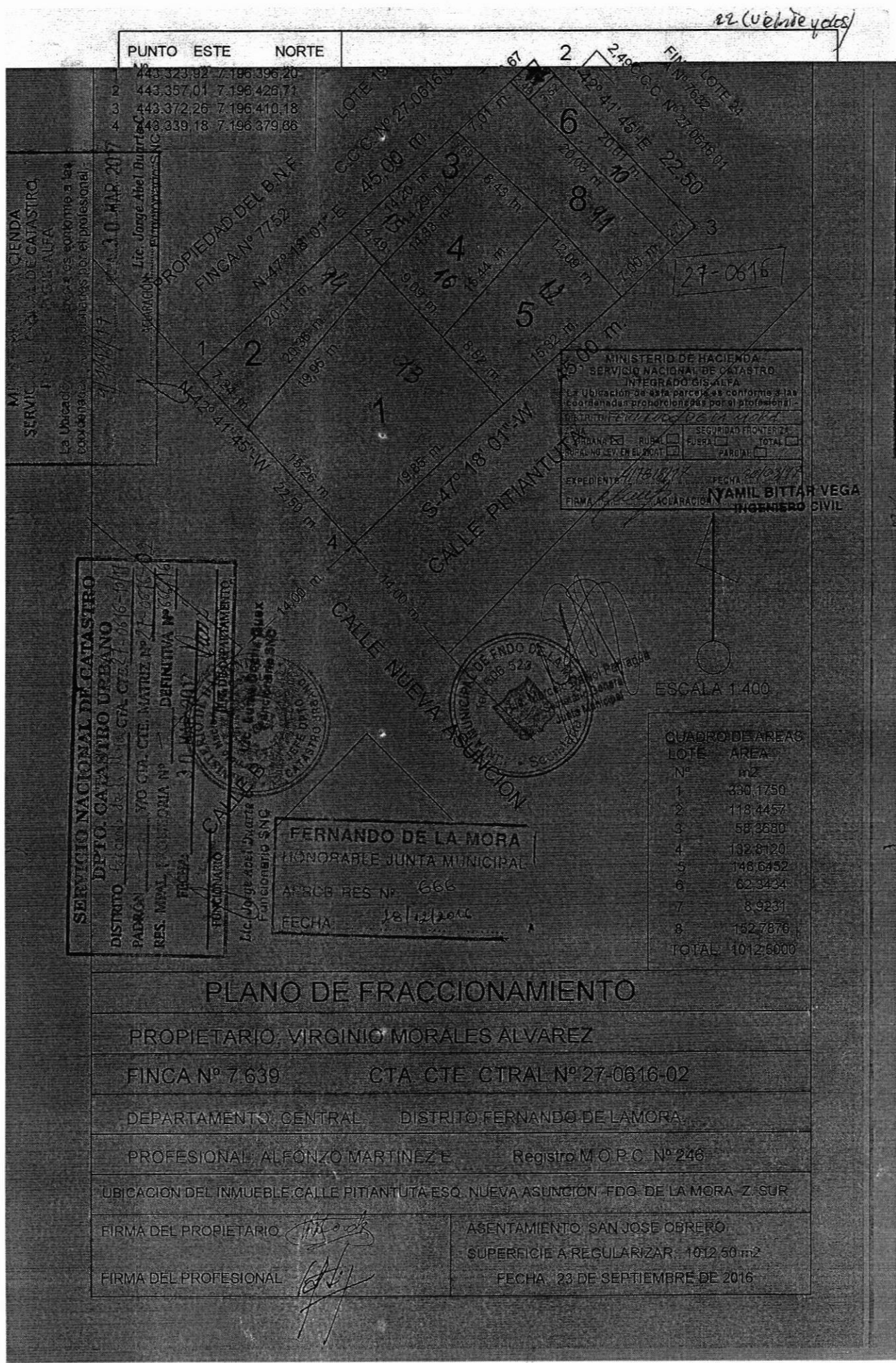
Ante lo expuesto, lo expuesto remito a su consideración y dictamen.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA	
ASESORIA JURIDICA INTERNA	
DIRECCION	
Expediente Nº:	3121/20
Fecha:	27/8/20 Hora: 12:44
Encargado:	Victoria



Uycoez
Abog. Nancy B. Peralta
DIRECTORA.

07(SIETE)



PUNTO	ESTE	NORTE
1	443.323,92	7.196.396,20
2	443.357,01	7.196.426,71
3	443.372,26	7.196.410,18
4	443.339,18	7.196.379,66

CUADRO DE AREAS	
LOTE	AREA
N°	m2
1	330.1750
2	118.4457
3	58.3680
4	132.8120
5	146.6452
6	62.3434
7	8.9231
8	152.7876
TOTAL	1012.6000

PLANO DE FRACCIONAMIENTO

PROPIETARIO: VIRGINIO MORALES ALVAREZ

FINCA N° 7 639 CTA CTE CTRAL N° 27-0616-02

DEPARTAMENTO: CENTRAL DISTRITO: FERNANDO DE LA MORA

PROFESIONAL: ALFONZO MARTINEZ E Registro M.O.P.C. N° 246

UBICACION DEL INMUEBLE: CALLE PITANTUTA ESQ. NUEVA ASUNCION FDO. DE LA MORA Z SUR

FIRMA DEL PROPIETARIO: *[Signature]*

ASENTAMIENTO: SAN JOSE OBRERO

FIRMA DEL PROFESIONAL: *[Signature]*

SUPERFICIE A REGULARIZAR: 1012.50 m2

FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Asunción, 26 de agosto de 2020

LIC. ALCIDES RIVEROS, Intendente
MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Presente

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
MESA DE ENTRADA
Expediente: 3121.
Fecha: 26 AGO 2020
Hora: 11:23
Encargado: [Firma]

Tengo el honor de dirigirme a Usted, en ocasión de hacer referencia, a la Nota DNC N° 14.594/2020, de fecha 03 de agosto de 2020 donde menciona las reiteradas observaciones, de parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en relación al Expediente con número de ID 377.537 del llamado a "Contratación por Vía de Excepción para la Adquisición de Terreno para Apertura de calle" en los puntos que se describen a continuación:

Punto 2: En el contenido del Informe de Catastro se visualiza que la misma se ha expedido sobre el Lote 11 y no sobre el Lote 8 mencionado en las demás documentaciones el cual se adquiere en el presente proceso. Para dicho informe se ha observado que se adjuntan algunas documentaciones internas del municipio en las que se han practicado gestiones administrativas, no obstante, consideramos que lo practicado es insuficiente, sin acompañar los antecedentes oficiales emitidos por la autoridad competente relacionados a la discrepancia detectada.

Sobre el punto, se aclara que: Según lo consultado por medio telefónico al Servicio Nacional de Catastro sobre lo referido en la observación del punto 2) de la Nota DNC N° 14.594/2020, se recibió como respuesta que dicha Institución menciona como Lote 11 al Lote 8, teniendo en cuenta la terminación del número de Cta. Cte. Ctral. (27-0616-11), por lo que al referirse al Lote 11 siempre se estará refiriendo en realidad al Lote 8 (número asignado según fraccionamiento Res. Municipal N° 666/16), que se menciona en las documentaciones internas emanadas de la Institución Municipal. *Es importante recalcar que Catastro registra al Lote 8 como Lote 11, siguiendo los procedimientos internos a los que acostumbran, por lo tanto, deben tener presente e identificar dicho Lote en cuestión con la terminación del número de Cta. Cte. Ctral. (27-0616-11), inscripto por la Dirección General de Registros Públicos con Matrícula 29.307.*

Punto 3: El número de Cuenta Corriente Catastral del Informe de Gravámenes y Dominio (27-0616-11) no coincide con el indicado en el Título de Propiedad (27-0616-02).

Sobre el punto se aclara que: en el Título de Propiedad la Cta. Cte. Ctral. N° (27-0616-02) corresponde al total del inmueble, en fecha 28 de diciembre de 2016, mediante Resolución Municipal de Fernando de la Mora N° 666/16, se aprueba el fraccionamiento del inmueble en cuestión quedando así fraccionadas en 8 partes, también aprobado por el Servicio Nacional de Catastro en fecha 30/03/2017 y, en fecha 16/11/2017 se realizó la inscripción de Loteamiento por la Dirección General de Registros Públicos quedando identificadas como sigue:

(500120)

LOTE	SUPERFICIE	CTA. CTE. CTRAL.	DISTRITO	MATRICULA
1	330m2 1750cm2	27-0616-13	Fdo. de la Mora	29.300
2	118m2 4457cm2	27-0616-14	Fdo. De la Mora	29.301
3	58m2 3688cm2	27-0616-15	Fdo. De la Mora	29.302
4	132m2 8120m2	27-0616-16	Fdo. De la Mora	29.303
5	148m2 6452m2	27-0616-12	Fdo. De la Mora	29.304
6	62m2 3434cm2	27-0616-10	Fdo. De la Mora	29.305
7	8m2 9231cm2	27-0616-17	Fdo. De la Mora	29.306
8	152m2 7876cm2	27-0616-11	Fdo. De la Mora	29.307

Por lo tanto, se pone énfasis en aclarar que lo que para el Servicio Nacional de Catastro es el Lote 11; es en realidad el Lote 8 según se puede corroborar en los documentos de la Institución Municipal y la Dirección General de Registros Públicos.

Al respecto, para subsanar y evitar objeciones futuras solicito se tenga en cuenta la posibilidad de Elaborar una Resolución Municipal aclarando las observaciones que anteceden.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle con mi más distinguida consideración.

VIRGINIO MORALES ALVARES
C.I. N° 993.893

Tel = 0982-250 104

A Asesoría Jurídica



Abg. Celso Gustavo Núñez Vera
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA	
ASESORÍA JURIDICA INTERNA	
DIRECCION	
Expediente N°: 3121	
Fecha: 26/8/20	Hora: 13:06
Encargado: Victoria	

A la Dirección de Bienes Inmobiliarios a fin de emitir informe con relación al caso, para posteriormente dictaminar lo que corresponda en derecho. -

27-08-2020



Cristian González López
Asesor
Matr. C.S.J. N° 1.349

Prov N° : 321



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA	
DIRECCION DE BIENES INMOBILIARIOS	
SECRETARIA	
Expediente: 3121	
Fecha: 27/08/20	Hora: 09:43
Encargado: Lorena	



Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
MORALES ALVARES
VIRGINIO

FECHA DE NACIMIENTO
11-01-1965

SEXO
Masculino

LUGAR DE NACIMIENTO
FELIPE MATIAUDA

FECHA DE VENCIMIENTO
14-02-2024



993893

IC: 264-04591976-062 UBICACION: PN-11-21-001-893

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: CASADO FECHA DE EMISION: 14-07-2014

Crio.Ppal.DEJAP Gilberto Gauto R.
Jefe Depto.de Identificaciones

IDPRY993893<<<9<<<<<<<<<<<<<
6501118M2407142PRY<<<<<<<<<<8
MORALES<ALVARES<<VIRGINIO<<<<

03(TDES)